Rad.-080013153016-**2024-00057-00**.
Verbal.
Demandante: LEIDYS VILLALOBOS SUÁREZ y OTROS.
Demandado: ELVIS DE JESÚS BADILLO MORENO y OTROS.
Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 2 de abril de 2024.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso verbal radicado bajo el número 2024-00057 incoado por LEIDYS VILLALOBOS SUÁREZ y OTROS contra ELVIS DE JESÚS BADILLO MORENO y OTROS; informando que el apoderado judicial de la parte demandante no subsanó la demanda.- Sírvase proveer.

Silvana T.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

Revisada la presente demanda verbal elevada por **LEIDYS VILLALOBOS SUÁREZ y OTROS contra ELVIS DE JESÚS BADILLO MORENO y OTROS**, radicada bajo el número **08-001-31-53-016-2024-00057-00**, se observa que el demandante no subsanó en término los errores de los cuales adolecía la demanda notados en el auto que inadmitió la demanda, por cuanto la notificación de dicho proveído fue realizada en estado N° 044 del 13 de marzo de 2024, tal como se observa en el siguiente pantallazo:

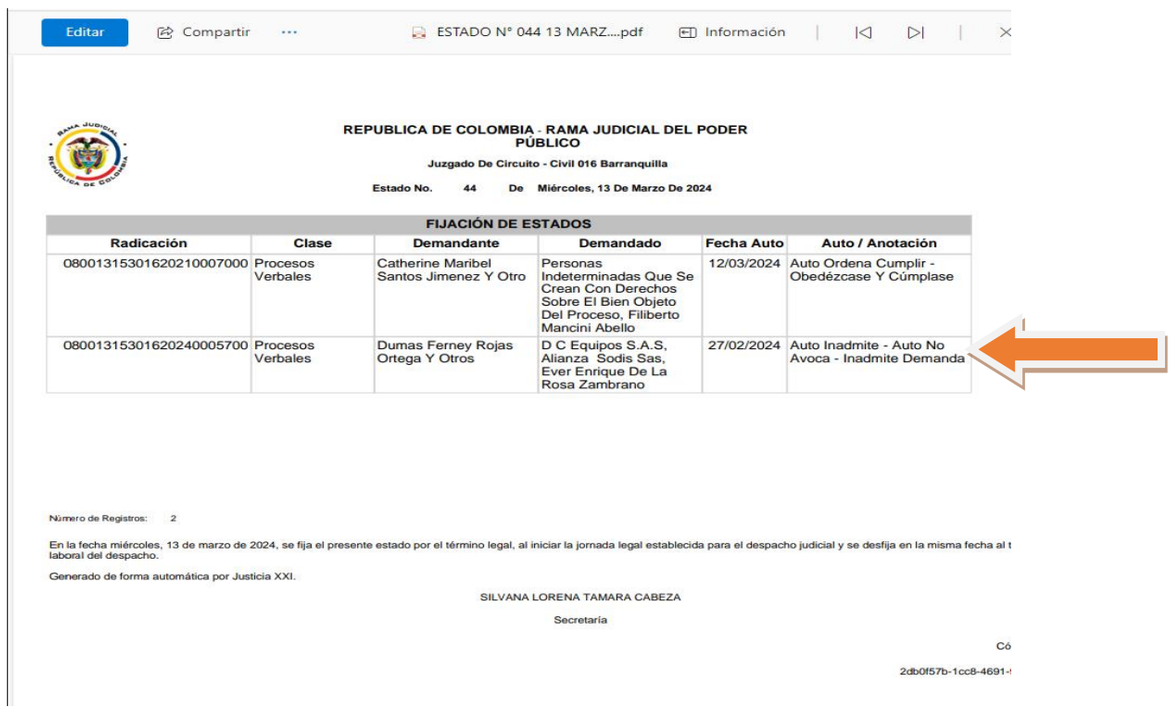
Editar Compartir ··· ESTADO N° 044 13 MARZ....pdf Información

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 016 Barranquilla

Estado No. 44 De Miércoles, 13 De Marzo De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301620210007000	Procesos Verbales	Catherine Maribel Santos Jimenez Y Otro	Personas Indeterminadas Que Se Crean Con Derechos Sobre El Bien Objeto Del Proceso, Filiberto Mancini Abello	12/03/2024	Auto Ordena Cumplir - Obedézcase Y Cúmplase
08001315301620240005700	Procesos Verbales	Dumas Ferney Rojas Ortega Y Otros	D C Equipos S.A.S, Alianza Sodis Sas, Ever Enrique De La Rosa Zambrano	27/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Inadmite Demanda

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 13 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al t laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

SILVANA LORENA TAMARA CABEZA

Secretaría

Có

2db0f57b-1cc8-4691-

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado 27 de febrero de 2024, notificado por estado Nº 044 del 13 de marzo de 2024, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este despacho procederá a rechazar la misma.-

Así las cosas, se rechazará la demanda por los motivos anotados líneas arriba.

Rad.-080013153016-**2024-00057-00**.
Verbal.
Demandante: LEIDYS VILLALOBOS SUÁREZ y OTROS.
Demandado: ELVIS DE JESÚS BADILLO MORENO y OTROS.
Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

Corolario a lo anterior.-

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda verbal elevada por **LEIDYS VILLALOBOS SUÁREZ y OTROS contra ELVIS DE JESÚS BADILLO MORENO y OTROS,** por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

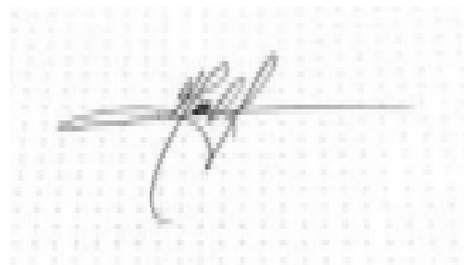

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.

_____
Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaria